

los Volantes of^{tes} de la Prov^a recibidos en la ultima
mañana of^{te} se mandaron guardar y
cumplir.

Se da cuenta de una solicitud de d. Gines Gil
manifestando que como colindante por su hacienda
del barrio no se le havia citado por el Ayuntamiento
para ninguna de las operaciones del destino conde
d. Juan de Suanza e Olano para protestar los proqui-
rios of^{tes} se le originasen estando pronto a coadyuvar
la oposicion que pudiera intentar este Ayuntamiento
que se sirviera abiscale si lo habia ejecutado
esto of^{te} se acordó que correspondiendo a los señores
D. Pedro y D. Juan de los Rios de 20 de Mayo
de 1866 la citacion a los dueños colindantes
con los terrenos de Montes of^{tes} se hubiesen de deslin-
dar lo havia sido este Ayuntamiento temiendo como
parte y por consiguiente no estaba en el caso
de poder citar a ninguna persona y que en
vista de las realidades of^{tes} en su concepto cabia
el parecer de haber protestado solemnemente con
las devidas exposiciones a los señores D. Juan de
los Rios de la Prov^a; y diga asi por decreto de
la citada Solicitud ampliandole a cargo sus contorn
de las practicas de d. Juan de los Rios y de d. Juan de los Rios